

Murcia, septiembre de 2014

Candidatura a los premios “TIC SANIDAD 2014” FUNDACIÓN SOCINFO

Servicio Murciano de Salud



Plataforma de Licitación Pública Electrónica del Servicio Murciano de Salud

INDICE

1. PRESENTACIÓN	5
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (PROYECTO E-SEMESE). OBJETIVOS	7
3. EL PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.....	9
3.1. REPERCUSIÓN PARA EL CIUDADANO Y LAS ADMINISTRACIONES	12
3.2. EQUIPO DE DESARROLLO Y PROVEEDORES	15
3.3. VALORACIÓN ECONÓMICA	19
3.4. PLAZOS DE CUMPLIMIENTO	20
4. EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	21

1. Presentación

Es con la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios con la que se marca el punto de inflexión en el fomento y defensa del empleo de los medios electrónicos en el ámbito de la contratación pública ya que como reza en su considerando 12, *«dichas técnicas permiten ampliar la competencia y mejorar la eficacia del sistema público de pedidos, en particular mediante el ahorro de tiempo y dinero que entraña la utilización de las mismas»*. Se trata, por tanto, del punto de salida para que los distintos Estados miembros de la Unión europea articularan los mecanismos legislativos y técnicos adecuados para que el empleo de medios telemáticos, informáticos y ofimáticos en la contratación administrativa, se considerara como una realidad tangible y no como meras previsiones o expectativas de un futuro más o menos cercano.

En efecto, y en desarrollo de la citada Directiva, el Reino de España aprueba con posterioridad la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en la que, por primera vez, se concreta y adquiere carta de naturaleza el uso y empleo de estos medios electrónicos dentro de lo que supone la tramitación de un expediente de contratación a lo largo de las distintas fases del mismo. Así, es en su Disposición adicional decimonovena y bajo la rúbrica de *«Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley»*, donde aparece por primera vez una regulación específica sobre estos medios concretos, estableciendo un marco idóneo para el desarrollo y aplicación de los mismos.

No finaliza aquí el marco normativo español sobre estas cuestiones sino que, con posterioridad, y como consecuencia de la aprobación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), es cuando se consolida esta tendencia tal y como se recoge en su actual Disposición Adicional decimosexta.

Igualmente cabe mencionar como norma impulsora de la llamada Administración electrónica en general, a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos

La aprobación del Libro Verde sobre la generalización del recurso a la contratación pública electrónica en la UE de 18 de octubre de 2010; la Comunicación de la Comisión al Parlamento europeo, el Consejo, al Consejo Económico y Social y al Comité de las regiones sobre el empleo de los medios electrónicos en la contratación pública de 26 de junio de 2013 (End-to-end e-procurement to modernise public administration), la Guía sobre Contratación Pública Electrónica aprobada por el Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), así como la aprobación de distinta normativa a nivel autonómico que en el ámbito de la Región de Murcia se manifiesta, entre otros, con la Instrucción 7/2013, de 12 de junio, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud sobre el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la contratación en el ámbito del Servicio Murciano de Salud (BORM nº 142, de 21 de junio de 2013) o la Instrucción 8/2013, de 13 de junio, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud sobre obligación de facturar y facturación electrónica, no hacen sino corroborar el inicio de una nueva etapa en donde el empleo de las nuevas tecnologías en las relaciones contractuales entre los poderes adjudicadores y los licitadores y proveedores son una realidad no solo en el plano legal sino que presentan manifestaciones y ejemplos mesurables y tangibles.

Finalmente, mencionar a la recientemente aprobada Directiva 2014/24/UE del Parlamento europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE al inicio mencionada, que fija por primera vez un horizonte temporal para la aplicación de los medios electrónicos en la contratación administrativa, cuando establece en su considerando 52 que *«para ello, debe hacerse obligatoria la transmisión de anuncios en formato electrónico, la puesta a disposición del público por medios electrónicos de los pliegos de la contratación y —tras un período transitorio de 30 meses— una comunicación totalmente electrónica, lo cual significa la comunicación por medios electrónicos en todas las fases del procedimiento, incluida la transmisión de solicitudes de participación y, en particular, la presentación (electrónica) de las ofertas. Los Estados miembros y los poderes adjudicadores deben seguir teniendo libertad para ir más lejos si así lo desean»*.

2. Descripción del proyecto (Proyecto e-semese). Objetivos

El presente proyecto de licitación electrónica en el Servicio Murciano de Salud, constituye un proyecto integral que teniendo un objetivo fundamental cual es el de garantizar el empleo de los medios informáticos, telemáticos y ofimáticos en la contratación pública de los expedientes tramitados por el SMS, podemos subdividirlo en dos subapartados perfectamente diferenciados: por un lado, disponer de una plataforma que permita cumplir íntegramente con la normativa de Administración Electrónica y de Contratación Pública vigente, así como garantizar el menor impacto posible en sus procesos de trabajo interno, sin perjuicio del innegable cambio que supondrá el paso a la convocatoria, tramitación y gestión electrónica de todos los procesos de licitación pública y, por otro, la implantación del Registro de facturas y la presentación del facturas en formato electrónico, que permite una interconexión informatizada entre el SMS y sus proveedores, en orden a la correcta ejecución de los pedidos y de su facturación.

La contratación electrónica es un término general utilizado para designar la sustitución de los procedimientos basados en soporte de papel por el tratamiento y la comunicación mediante TIC a lo largo de toda la cadena de contratación pública. Supone la introducción de procedimientos electrónicos para sustentar las distintas fases del proceso de contratación, es decir, publicación de los anuncios de licitación, suministro del pliego de condiciones, presentación de ofertas, evaluación, adjudicación, pedido, facturación y pago.

La contratación electrónica puede aportar, por tanto, considerables mejoras en materia de eficiencia de las adquisiciones concretas, gestión global de la contratación pública y funcionamiento de los mercados en el ámbito de los contratos estatales y que está llamada a transformar radicalmente el funcionamiento de la Administración pública y sus prestaciones a corto y medio plazo.

Es en este marco y con estos antecedentes donde se ha instalado el Servicio Murciano de Salud asumiendo como decisión estratégica la implantación progresiva de los medios electrónicos a la hora de tramitar los expedientes de contratación; siendo como es el SMS el poder adjudicador que, dentro del ámbito del sector público regional y durante los últimos ejercicios, más contratos tramita y con mayor importe de licitación, resulta de especial importancia habilitar medios que faciliten la tarea de gestión y tramitación no solo entre los propios usuarios sino también, y especialmente, pensando en los numerosos licitadores que concurren a estos concursos.

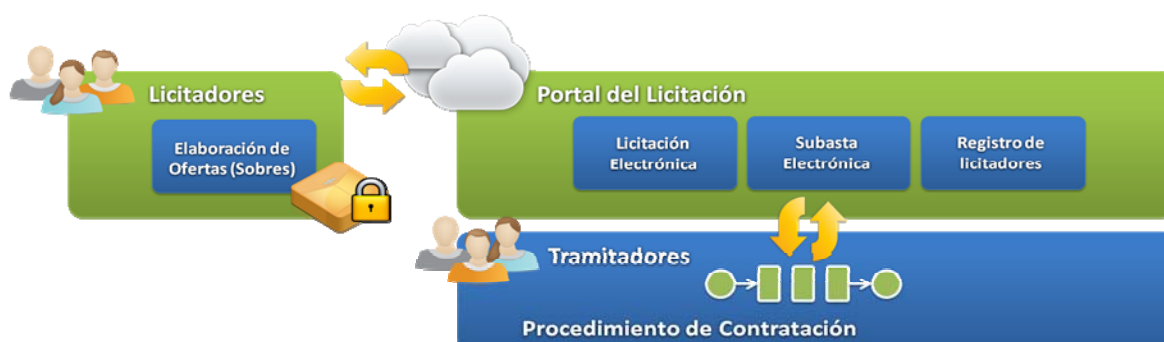
Tal y como se ha venido exponiendo, cuando se habla de contratación pública electrónica, se está haciendo referencia a un conjunto de diferentes actos, tanto administrativos como de los particulares (licitadores) y que tienen lugar a lo largo de la vida del expediente y que pueden englobar, por consiguiente, la totalidad del mismo o solo parte, si bien es cierto que existen determinados actos que, por definición, son los identificativos de un expediente electrónico cuales son la licitación propiamente dicha, la presentación de ofertas y cálculo automático de la baremación y las comunicaciones entre las distintas partes intervinientes en el proceso; pues bien, existiendo distintas opciones y alternativas en cuanto a la extensión y amplitud en el empleo de los medios electrónicos en la tramitación de los expedientes de contratación, el SMS ha optado por aplicar aquéllos en todas sus fases y con la mayor extensión posible (limitado muchas veces por la ausencia de soluciones técnicas y desarrollos tecnológicos adecuados), lo cual nos permite adelantarnos a los mandatos de la actual normativa europea en la materia que es la que va a marcar los límites temporales en este campo.

A la vista de los antecedentes expuestos, se pasa a continuación a explicar los pasos o fases que se han ido adoptando a lo largo de los últimos años hasta la actual configuración del proyecto de licitación electrónica del Servicio Murciano de Salud, fases que se han ido concatenando una tras otra, a veces superponiéndose, otras veces trabajando en paralelo pero que finalmente confluyen todas dotando de sentido y coherencia a todo el proyecto y en donde la innovación, el uso de las nuevas tecnologías y la aplicación de buenas prácticas entre los usuarios no es un mero *desideratum* o un conjunto de previsiones a alcanzar a corto plazo, al contrario, es una realidad: el proyecto e-SEMESE existe y se está aplicando en toda su extensión, gracias al impulso y respaldo político y técnico al más alto nivel.

3. El Portal de Licitación Electrónica del Servicio Murciano de Salud

La solución se basa fundamentalmente en dos pilares tecnológicos: El Portal de Licitación Pública Electrónica, como plataforma de acceso de los usuarios, tanto empresas como usuarios internos del SMS, y los Servicios de Licitación, módulo que contiene toda la lógica necesaria para realizar la Licitación Pública Electrónica de acuerdo al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se conforma como portal de servicios de contratación pública donde el ciudadano y las empresas podrán solicitar y obtener servicios telemáticos completos relativos a los procedimientos de contratación, así como consultar la información sobre el estado de los mismos.



La Plataforma de Licitación Electrónica ofrece dos interfaces para los diferentes usuarios que acceden a la misma. Un interface de Backoffice para los usuarios internos del SMS, tanto administradores como funcionales, y otro interface de Frontoffice para los licitadores que van a interactuar con el SMS.

Los objetivos fundamentales que se marca el Servicio Murciano de Salud, al acometer este proyecto son los siguientes:

1. Los órganos de contratación de los Servicios Centrales del SMS, Junta de Contratación Central y Servicio de Obras y Contratación del SMS, podrán cumplir íntegramente con todos los requisitos establecidos por la normativa comunitaria, nacional y autonómica, respecto al proceso de Licitación Pública y demás normativa de desarrollo reglamentaria.

La solución se adapta a la normativa legal actualmente vigente, tanto a nivel comunitario como nacional y autonómico. Se adapta al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) en sus directrices de Licitación Pública.

2. Permite al SMS garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, seguridad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, asegurando una eficiente utilización de los fondos económicos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Tal y como señala el artículo 1 del TRLCSF, la normativa comunitaria sobre contratación pública tiene su base en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea y, en particular, en aquellas disposiciones que hacen referencia a los principios de libre circulación de productos, servicios y capitales, de igualdad de trato, transparencia, proporcionalidad y reconocimiento mutuo, y que prohíben toda discriminación por razón de nacionalidad.

3. Reduce considerablemente los costes, los plazos y las incidencias o errores asociados a los procesos de licitación pública.

La contratación electrónica contribuye a agilizar la tramitación administrativa de los órganos contratantes por medio de la automatización de los procedimientos propios de la contratación. Este aspecto redundará a su vez en una calidad máxima en las actuaciones interadministrativas, tanto en sus aspectos formales como materiales.

Logra también una mayor transparencia en el proceso al ser más abierto, automatizado conforme a un contexto normativo, más auditado y con mayor visibilidad.

Mejora de esta forma el seguimiento y eficiencia global de la contratación pública y se reducen las barreras de acceso, lo que conduce a un incremento de la concurrencia de proveedores.

4. Permite convocar, tramitar y gestionar todo tipo de procesos de licitación pública electrónica, de conformidad con la normativa vigente, de forma absolutamente electrónica, desde el inicio, hasta el final del mismo, entendiéndose el inicio del procedimiento la publicación de los pliegos de contratación por parte de la entidad convocante y finalizando con la

suscripción del correspondiente documento contractual una vez seleccionado el adjudicatario.

5. Facilitar la centralización absoluta de toda la documentación, alegaciones y comunicaciones relativas a los procesos de licitación pública electrónica.
6. Auditar en todo momento cada uno de los actos administrativos y/o de gestión asociados al procedimiento de licitación.
7. Permitir la adaptación rápida y sencilla de la plataforma a los posibles cambios normativos que pudieran presentarse en el futuro, sin coste económico para la entidad convocante.
8. Cumplir y garantizar los más altos niveles de accesibilidad y usabilidad que permitan su utilización por el usuario medio, tanto por parte de la administración convocante, como por las entidades que concurran en la licitación.

En este sentido, la plataforma garantiza unos niveles de accesibilidad y usabilidad acordes para usuarios funcionales facilitando el uso de la misma, facilitando además elementos de ayuda online que permitan resolver cualquier duda que pueda tener el usuario a la hora de utilizar la herramienta.

Las páginas Web desarrolladas cumplen los requisitos en materia de accesibilidad establecidos por el W3C a través de la WAI (iniciativa para una Web Accesible, del Consorcio World Wide Web) así como la normativa UNE 139803/2004.

3.1. Repercusión para el ciudadano y las administraciones

El mejor servicio al ciudadano constituye la razón de las reformas que tras la aprobación de la Constitución se han ido realizando en España para configurar una Administración moderna que haga del principio de eficacia y eficiencia su eje vertebrador siempre con la mira puesta en los ciudadanos. Este servicio constituye también la principal razón de ser de la Ley 11 /2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos que trata.

La Ley consagra la relación con las Administraciones Públicas por medios electrónicos como un derecho de los ciudadanos y como una obligación correlativa para tales Administraciones. El reconocimiento de tal derecho y su correspondiente obligación se erigen así en el eje central de la citada ley 11/2007 y que en el ámbito regional se ha concretado en normas, en el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de las Administración Pública de la Región de Murcia cuya finalidad no es otra que *“hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, agilidad y transparencia en la actuación administrativa así como garantizar el principio de servicio a los ciudadanos y la efectividad de sus derechos”*.

Uno de los rasgos más significativos de los últimos años ha sido la implantación y expansión del uso de los medios electrónicos, ofimáticos y telemáticos entre las empresas, los ciudadanos y distintas Administraciones Públicas.

Este incremento en la informatización y en el empleo de las TICs, en los distintos procedimientos administrativos es consecuencia de las exigencias sociales, así como de la apuesta y compromiso de las Administraciones con el desarrollo de un nuevo modelo de relación con los ciudadanos.

Dentro de este marco general de modernización administrativa destaca, por su importancia, la contratación electrónica, actividad que, por su propia naturaleza, exige los mayores niveles de transparencia, accesibilidad y seguridad.



PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Desde esta plataforma usted podrá acceder a las licitaciones publicadas por el Servicio Murciano de Salud, consultar su información, estado de tramitación y podrá licitar de forma electrónica durante las 24 horas de los 365 días del año.



The screenshot shows a web interface with two main sections. The top section is titled "Tablón de convocatorias" (Call board) and includes a sub-section "Consulta de las licitaciones en curso" (Consult active tenders) and "Presentación electrónica de ofertas" (Electronic offer submission). The bottom section is titled "Carpeta del licitador" (Bidder's folder) and includes "Seguimiento de las ofertas enviadas" (Tracking of sent offers) and "(Requiere certificado digital)" (Requires digital certificate). The interface features images of hospital buildings and a navigation menu.

El uso de medios electrónicos, ofimáticos y telemáticos en estos procedimientos, van a redundar directamente en un aumento de la productividad y una reducción de costes tanto para las Administraciones Públicas como para los proveedores y licitadores en general, a la vez representan ese compromiso en garantizar los principios de igualdad, no discriminación, publicidad y transparencia exigidos por la normativa contractual nacional y comunitaria, circunstancias ya expuestas por la Comisión Europea en su Libro Verde sobre Contratación Electrónica y más recientemente en las Nuevas Directivas en materia de contratación.

Pero como consecuencia directa del alcance de estos objetivos y la mejora de la transparencia y accesibilidad señalada anteriormente, se avanza asimismo en la seguridad y en la eficiencia global de la contratación pública, con lo que conduce a la apertura de los mercados, a una mayor competencia debido al incremento del número de licitadores, el establecimiento de economías de escala y, en última instancia, a una reducción en los gastos de la Administración.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social



Servicio Murciano de Salud

Fecha y hora oficiales
13/06/2014 11:29:31

Carpeta del Licitador

- ▶ Mis licitaciones
- ▶ Mis notificaciones
- ▶ Firma de contratos
- ▶ Mis aclaraciones
- ▶ Mis comunicaciones

PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL SERVICIO MURCIANO

[Inicio](#)

Carpeta del licitador

Información de la empresa

Razón Social ANF Empresa Activo
NIF / CIF B12345674
Responsable ANF Usuario Activo
NIF 12345678Z
Correo electrónico test@prueba.com

ANF Usuario Activo (ANF Empresa Activo) 70
12345678Z

Licitaciones privadas en curso 17

Notificaciones pendientes 5


Comunicaciones pendientes 48

Cerrar sesión

Tablón de convocatorias

Listado de concursos publicados por el Servicio Murciano de Salud


A continuación se describe y se da acceso a las distintas funcionalidades de la Licitación Electrónica:



17

Mis licitaciones

Cada empresa podrá consultar todos las licitaciones en las que se encuentra participando y conocer el estado de cada una de ellas.



5

Mis notificaciones

Las empresas podrán recibir notificaciones electrónicas en referencia a licitaciones en las que se encuentren inmersos y en las que sea necesario realizar alguna subsanación.

Este proyecto, configurado como pionero en su ámbito, alcance y sector, se configura como una solución que va a permitir a los licitadores, especialmente a las PYMES, disponer de una herramienta de comunicación y gestión con las Administraciones Públicas, centralización del flujo de información sobre oportunidades de licitaciones concretas mientras que para el Servicio Murciano de Salud va a suponer lograr un importante nivel de automatización de procesos, centralización de tareas administrativas y la reducción de los costes asociados a cada procedimiento de contratación pública y, en definitiva a un aumento de la competencia.

En cuanto al funcionamiento interno de la Administración las nuevas tecnologías permiten oportunidades de mayor (eficiencia y reducción de costes) que hacen ineludible la consideración de las formas de tramitación electrónica, tanto para la tramitación electrónica de expedientes, como para cualquier otra actuación interna de la Administración, lo que implica igualmente, la extensión en el uso masivo de la firma electrónica entre los propios usuarios del sistema así como entre las empresas licitadoras, aspecto que adquiere especial trascendencia entre las PYMES y sus relaciones con las Administraciones Públicas.

3.2. Equipo de desarrollo y proveedores

A continuación describimos de forma esquemática el proyecto, proveedor al que fue asignado el proyecto.

DESCRIPCIÓN

El Servicio Murciano de Salud es el organismo perteneciente al Sistema Nacional de Salud encargado del sistema de prestaciones sanitarias públicas en la Comunidad Autónoma de Murcia. Gestiona **9 Gerencias territoriales** con un total de **10 Hospitales públicos, más de 280 Centros de salud** y consultorios y **3 Centros especializados**.

En un reciente concurso abierto, el Servicio Murciano de Salud, buscando una importante reducción de costes, la racionalización de sus compras y dentro de su Plan de modernización de la Administración Electrónica, adjudica a Pixelware la contratación de su plataforma Cloud para la Licitación Electrónica.

La solución de Pixelware, ubicada en la "nube", da lugar a **una de las plataformas de Licitación Electrónica** más importantes de nuestro país, por su nivel de uso y el número de licitaciones previstas.

La plataforma ofrece al Servicio Murciano la posibilidad de licitar todos sus procedimientos de contratación: **Abiertos, Negociados con y sin publicidad, Restringidos o Contratos Marco**; adaptados a los requerimientos exigidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Se trata de un sistema integral que, además de los procesos de contratación, le ofrece **el Perfil del Contratante, la integración con la Plataforma de Contratación del Estado**, la emisión de **Notificaciones Electrónicas**, la **presentación Electrónica de las ofertas** o la posibilidad de adjudicar los expedientes mediante **Subasta Electrónica**, y la integración con el sistema SAP propio del SMS

CONTEXTO DE LA ACTUACIÓN

1. **Solicitud** por la unidad proponente en el sistema SAP que vuelca

automáticamente toda la información del alta a la plataforma de licitación.

2. **Tipos de contratos** contemplados por el TRLCSP y tipos de procedimientos de adjudicación de acuerdo a las Instrucciones Propias de Contratación, incluyendo Acuerdos Marco y Sistemas Dinámicos de Adquisición.
3. **Documentación administrativa** en el Departamento de Contratación, ligada a la tramitación del expediente de contratación.
4. **Fiscalización de contratos** para Tribunal de Cuentas e informes anuales de situación de contratos.
5. **Boletines Oficiales** y Perfil del Contratante donde se deben publicar las licitaciones y pliegos, así como las adjudicaciones.
6. **Sistema financiero SAP** desde el cual se gestionan los datos presupuestarios y se realiza el seguimiento de la ejecución del contrato.

MODELO OPERATIVO

Unidades solicitantes. No se modifica su operativa y herramienta de trabajo que sigue siendo SAP.

Departamento de Contratación. Control y seguimiento del Expediente de contratación desde la solicitud hasta la firma y formalización del contrato. Generación automática de informes anuales y documentación administrativa.

Departamento Financiero. Integración plena del sistema financiero en el alta del expediente y actualización de estados durante la tramitación. Volcado de información al formalizar el contrato para realizar el posterior seguimiento desde SAP.

Departamento Informática. Extensión del uso de la solución a otros departamentos con gestión propia. Administración sencilla que permite modificaciones y mantenimiento autónomo.

SERVICIOS

Los usuarios del SMS cuentan con una herramienta que le ofrece una serie de funcionalidades internas que les van a ayudar a conseguir mejorar sus procesos y reducir los tiempos de ejecución.

Van a disponer de una Solución **totalmente adaptada a la operativa del SMS**, que les va a guiar y a ayudar a tramitar el expediente de contratación durante todo el proceso, mostrándoles únicamente la información necesaria de la acción a realizar e indicándoles los campos y documentos de obligatoria cumplimentación.

Los usuarios disponen de un acceso rápido al **estado** de un expediente, con información necesaria en cada momento para conocer el estado de sus tareas pendientes, toda su información relacionada y la posibilidad de consultar todo el **histórico** de movimientos del expediente, contemplando diversos aspectos como fecha de inicio, estados, desviaciones, etc.

El **Portal de Licitación Electrónica** permitirá a los usuarios del Servicio Murciano de Salud realizar sus tareas habituales en un proceso de licitación (Alta de expedientes, publicación, recepción de ofertas, baremación, adjudicación, formalización de contratos, etc.), mientras los licitadores accederán al Portal para concursar a los expedientes publicados por el SMS, donde se facilitará esta labor mediante un entorno realizado a medida para realizar las tareas necesarias (Carpeta del Licitador, presentación electrónica de ofertas, notificaciones electrónicas, subasta electrónica, firma de contratos, etc.).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Las características del proyecto son las siguientes:

- Parametrización y configuración de la plataforma, creación de usuarios, perfiles, etc.
- Incorporar los certificados y sellos de tiempo necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del servicio.
- Cubrir el ciclo de vida de los expedientes tramitados en la solución aunque la vigencia de los mismos exceda el plazo de ejecución del contrato.

- Desarrollar los interfaces que se consideren necesarios para la integración con el sistema SAP R/3.
- Prestar un servicio de plataforma 24x7 con una disponibilidad mínima del 99%.
- Creación de una imagen corporativa para el Servicio Murciano de Salud según su guía de estilo.
- Formación a los usuarios del Servicio Murciano que realizan la gestión electrónica de los expedientes y/o participan de forma activa en el proceso.
- Formación a licitadores.
- Soporte técnico a licitadores y usuarios del Servicio Murciano.
- Posibilidad de creación de plantillas y documentos en el formato necesario, como Office de Microsoft, PDF, Open Office o similares.

DURACIÓN

Proyecto ejecutado en un plazo de cinco meses

3.3. Valoración económica

Los servicios de desarrollo, consultoría y puesta en marcha realizados por PIXELWARE, se han llevado a cabo durante el periodo que va desde junio a diciembre de 2013, el importe de adjudicación fue de 129.772,50 euros incluido IVA. En la actualidad, los servicios de la Plataforma están operativos y el contrato de servicios en vigor hasta el 10 de diciembre de 2015.

3.4. Plazos de cumplimiento

El plazo de implantación de la solución ha sido corto, desde la adjudicación del concurso en el mes de junio de 2013, hasta el día 11 de diciembre que se presentó la plataforma.

A continuación incluimos el link al video explicativo de la solución donde la Consejera hace la presentación de la plataforma.

Licitación Electrónica en el Servicio Murciano de Salud

<http://195.140.156.151/sms/reinasofia.zip>

4. El Registro de Facturas Electrónicas del Servicio Murciano de Salud

El siguiente de los subapartados que componen el Proyecto de Licitación Electrónica gestionado por el SMS, ya plenamente operativa, es el que permite cerrar de forma integral todo el proceso, desde el inicio del expediente hasta su finalización total, mediante la presentación de la factura por el proveedor en formato electrónico y su posterior abono.

Sin embargo, y antes de exponer propiamente la fase de implantación del Registro de facturas y la presentación del facturas en formato electrónico, es pertinente mencionar otra herramienta intermedia implantada por el SMS que permite una interconexión informatizada entre éste y sus proveedores, en orden a la correcta ejecución de los pedidos y de su facturación.

Primero: Así, y como consecuencia de la naturaleza y complejidad que supone la adquisición y distribución de los distintos suministros gestionados desde el SMS con destino a los centros hospitalarios, resulta crucial disponer de un sistema de información para los procesos económicos, financieros y logísticos, así como el desarrollo de mecanismos de gestión del aprovisionamiento y la logística (aspectos que en el ámbito de la sanidad no es necesario incidir en su criticidad), que se tradujo en el año 2011 con la puesta en marcha del proyecto Plataforma Logística, operada por un tercero y supervisada por el personal de la Unidad de Aprovisionamiento Integral (UAI) del SMS, cuyo objetivo principal es la de gestionar de forma centralizada el almacenaje, preparación de pedidos y suministro a punto final de consumo de material fungible sanitario y no sanitario, en las condiciones y con una serie de acuerdos de nivel de servicio establecidos de antemano. En la actualidad, solo existe 6 Comunidades Autónomas que dispongan de una Plataforma logística en el ámbito sanitario similar a la de la Región de Murcia, siendo esta la decana y referencia para el resto de entes interesados.

La creación de esta Plataforma gestionada por la UAI ha obtenido durante este breve periodo de tiempo grandes éxitos en su búsqueda de un modelo más eficiente e integral de la logística sanitaria, reduciendo precios por volumen, racionalización de proveedores, consiguiendo óptimos niveles de servicio y disponibilidad en el aprovisionamiento y distribución, a través de mejores prácticas logísticas a un coste menor; se han reducido inventarios, situaciones de roturas de stock y obsolescencias; ahorro en espacios de almacenes e infraestructuras y, en especial -y aquí está el gran

avance en la aplicación de las nuevas tecnologías y dotación de medios electrónicos a esta fase específica de la ejecución de un contrato administrativo-, la posibilidad de disponer y aplicar procesos más eficientes, automatizados y estandarizados en la gestión de pedidos de material y equipos sanitarios a los proveedores previamente seleccionados a través de la correspondiente licitación administrativa, a través del sistema estándar **EDI** (Electronic Data Interchange o Intercambio Electrónico de Datos), sistema que permite comunicarse en los procesos de aprovisionamiento que realice la plataforma logística del SMS con una red común de proveedores para el intercambio de la información necesaria para las compras, basado en un *software* que permite la conexión a distintos sistemas empresariales como ERP o CRM y en diferentes formatos: EDIFACT (Electronic Data Interchange for Administration, Commerce and Transport), XML, ANSI ASC X12, TXT, etc.

En el caso del SMS se emplea este sistema conforme a las recomendaciones que de forma conjunta se ha realizado entre AECOC (Asociación Española de Codificación Comercial) y la CTCL (Comisión Técnica de Compras y Logística) creada al amparo de los Servicios de Salud de todas las Comunidades Autónomas Españolas.

Básicamente, este sistema de comunicación EDI no es sino un servicio de mensajería que se presta bajo la modalidad de ASP (Acceso seguro a través de Internet) y que sirve tanto para la salida de peticiones de material como para la gestión de las entradas de los distintos pedidos, mensajes que, a su vez quedan integrados con el sistema SAP de gestión económico-financiero y logístico del SMS. El EDI, por tanto, lo que permite es el intercambio de documentos normalizados entre los sistemas informáticos de quienes participan en una relación comercial.

El carácter normalizado de estos documentos, es lo que esencialmente diferencia al EDI de otros sistemas de intercambio de información: Pedidos, albaranes, facturas, inventarios, catálogos de precios, etc., pueden intercambiarse electrónicamente entre diferentes interlocutores, gracias al uso de un lenguaje común que permite que diferentes sistemas de información interactúen entre sí, automatizando su integración en los sistemas internos de gestión

El uso de este sistema de mensajería y comunicación EDI entre la Plataforma logística y los distintos adjudicatarios permite una gestión integral, eficaz y fiable de los pedidos, reduciendo la mínimo el tiempo de respuesta desde que sale la petición hasta que entra la mercancía a los almacenes; elimina errores de comunicación entre los intervinientes y devoluciones de material; acelera los sistemas de seguimiento del flujo de intercambios evitando desabastecimientos o pérdidas de stockages; resuelve rápidamente cualquier tipo de incidencia y, sobre todo, permite avisos de expedición

de albaranes y de facturas, cualquiera que sea su formato. La implantación de este sistema EDI, igualmente, ha favorecido y fomentado las inversiones en innovación en las empresas adjudicatarias y proveedores habituales del SMS que han tenido que adaptarse progresivamente a este sistema.

El cálculo previsto de volumen de tráfico de comunicaciones a través de EDI es el siguiente:

- 9000 documentos/año en el ejercicio 2012,
- 30000 documentos/año en el ejercicio 2013, y
- 50000 documentos/año en el ejercicio 2014,

Segundo: Llegamos, por tanto, a la parte final del expediente cual es la presentación de las facturas por parte del adjudicatario con lo que queda justificado el correcto cumplimiento del objeto contractual ya sea suministro, servicios u obras. El TRLCSP consciente de la importancia de este trámite y las consecuencias que conlleva una diligente gestión de los documentos de pago, sobre todo a efectos de constatación de la existencia de la misma y del posible abono de intereses por demora, recoge en su artículo 216 la previsión de que *«el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio»*, esto es, que se consigna por vez primera una doble carga a las partes intervinientes: por un lado, al proveedor, que debe presentar la factura correspondiente a través de un Registro, por otro, dirigido a las Administraciones públicas, que deben habilitar medios para que quede constancia y fehaciencia de su presentación.

Igualmente, la ya mencionada Disposición Adicional decimosexta del TRLCSP prevé específicamente la posibilidad de presentación de facturas en otro formato que no sea el papel, cuando dispone que *«las facturas electrónicas que se emitan en los procedimientos de contratación se registrarán en este punto por lo dispuesto en la normativa especial que resulte de aplicación»*.

Por su parte, la Disposición adicional trigésima tercera, bajo la rúbrica «Obligación de presentación de facturas en un registro administrativo e identificación de órganos», dispone lo siguiente:

1. El contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

2. En los pliegos de cláusulas administrativas para la preparación de los contratos que se aprueben a partir de la entrada en vigor de la presente disposición, se incluirá la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente.

Finalmente, la Disposición Final cuarta «*Habilitación normativa en materia de uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y uso de factura electrónica*», indica en su apartado 3 que «*el Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Industria, Turismo y Comercio, adoptará las medidas necesarias para facilitar la emisión de facturas electrónicas por las personas y entidades que contraten con el sector público estatal, garantizando la gratuidad de los servicios de apoyo que se establezcan para las empresas cuya cifra de negocios en el año inmediatamente anterior y para el conjunto de sus actividades sea inferior al umbral que se fije en la Orden a que se refiere el párrafo anterior.*»

En resumen, quiere todo ello significar, por un lado, la obligatoriedad de presentación de todas las facturas a través de los Registros públicos correspondientes, -que se manifiesta incluso con la necesidad de indicar en los Pliegos de Cláusulas la dirección del citado Registro- y, por otro, se fijan las bases para la aceptación de facturas en otros formatos como es la factura electrónica, habilitándose en este sentido al Consejo de Ministros para aprobar las normas adecuadas para el desarrollo de este mandato.

La facturación electrónica, por tanto, debe considerarse como un equivalente funcional a la factura en papel y consiste en la transmisión de las facturas entre emisor y receptor por medios electrónicos, telemáticos u ofimáticos, firmadas digitalmente con certificados reconocidos. En este sentido, hay que recordar que los procedimientos vinculados a la facturación electrónica y el pago no son algo específicos de la contratación, es decir, que la factura electrónica funciona en las relaciones comerciales entre privados desde hace algún tiempo, por los que es posible aplicar en el ámbito de la contratación pública electrónica soluciones desarrolladas para un mercado más amplio; lo que se produce, es que a partir de este momento cobra carta de naturaleza la posibilidad de facturar electrónicamente en el ámbito de la contratación pública abriéndose igualmente la puerta a la configuración de Registros

administrativos de facturas con formato electrónico. De ahí se deriva el que la cobertura legal para poder facturar electrónicamente en este ámbito sea relativamente reciente, pudiéndose citar sobre todo a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, a la recientísima Directiva 2014/55/UE del Parlamento europeo y del Consejo, 16 de abril de 2014, relativa a la facturación electrónica en la contratación pública, e incluso a nivel regional como son el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Gestión Electrónica de la Administración Pública de la CARM y el posterior Decreto 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la CARM.

Sin embargo, una vez más, el SMS se adelanta a esta situación y aprueba la Instrucción 8/2013, de 13 de junio, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud sobre obligación de facturar y facturación electrónica (BORM nº 148, de 28 de junio) cuyo objetivo último es conseguir facturar exclusivamente en formato electrónico, adelantándose a sí al plazo transitorio previsto en la Ley 25/2013, a cuyos efectos se contempla ya la posibilidad de que las personas jurídicas y privadas puedan presentar facturas electrónicas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia creada y en particular, mediante el punto de acceso electrónico al Servicio Murciano de Salud ya existente <https://sede.carm.es/sms>.

Es aquí, por tanto, donde se concentra el esfuerzo realizado durante los dos últimos años cuando se hace obligatorio la presentación de facturas a través de un registro, yendo un paso más allá en el sentido de poder poner a disposición de los proveedores un portal de presentación de facturas electrónicas a cuyos efectos se licita la contratación de este servicio, fundamentalmente con un doble objetivo: la puesta en marcha del portal en sí mismo con las consiguientes conexiones y comunicaciones con el sistema de gestión económico-financiero y logístico originario del SMS, basado en el ya citado entorno SAP y, por otro, el permitir que ese portal valide y recepcione las facturas electrónicas recibidas, garantizar su almacenamiento y posterior búsqueda; permitir el acceso de formatos de facturas autorizados a nivel estatal (formato denominado *Factura e*) y todo ello previa constatación de que la factura se ha emitido mediante un certificado digital reconocido emitido por una autoridad de certificación.

Asimismo, y dadas las características organizativas del SMS, aún siendo el Registro de facturas único, se permite que las facturas electrónicas puedan tener como destino cualquiera de los centros gestores del mismo y con una pluralidad de validadores de las facturas según el objeto del contrato, previéndose que todas las

facturas enviadas válidamente al sistema, generen electrónicamente un documento o recibo justificativo de la fecha y hora de entrada al sistema de gestión económico-financiero del SMS, documento que permitirá al emisor su posterior seguimiento y control de estado.

A través de este Portal, el proveedor podrá bien presentar su factura electrónicamente generada desde su propio sistema o incluso crearla directamente a través del mismo portal.

Imagen Portal Facturación electrónica SMS

The screenshot displays the web interface for the electronic invoicing portal. At the top, there is a header with the 'murcia+salud' logo, the text 'El portal sanitario de la Región de Murcia', and the 'ESTRATEGIA 2015' logo. A clock shows the date '12 de mayo de 2014' and time '13:42'. Below the header, a navigation menu on the left lists categories like 'Inicio', 'Factura Electrónica', and 'Uso del portal'. The main content area features a large blue document icon on a laptop screen and a welcome message: '¡Bienvenido a nuestro portal de facturación!'. To the right, there are two login sections: 'Acceso sin certificado' with input fields for CIF, Importe factura, and Registro factura, and 'Acceso con certificado' with a gear icon. The bottom of the browser window shows the taskbar with various open applications.

Como resumen de todo lo actuado, y con el objeto de dar una visión aproximada de la envergadura del proyecto ejecutado, los recursos de todo tipo destinados a ello y el impacto previsto, se aportan los siguientes datos:

Dentro del apartado de la PLATAFORMA DE LICITACION, junto a la empresa ganadora del concurso destinado a su implantación, desarrollo y asistencia, se cuenta con los servicios de otra empresa que presta asistencia interna al SMS, además de la UTE Sinergia/Insa encargada del desarrollo de sistemas SAP y, por consiguiente, de la integración de dicha Plataforma con los sistemas propios. En la UTE intervienen a su vez 3 empresas por lo que para el funcionamiento de la plataforma de licitación hay 4 empresas involucradas. En cuanto a personas, directamente unas seis entre todas las empresas, indirectamente puede haber más a efectos de soporte de incidencias y similares.

Importe del mantenimiento anual: 40.000€ aproximadamente.

El número potencial de empresas que pueden acceder a los servicios de la Plataforma es de unos 1000 proveedores, que son los proveedores actuales con los que trabaja el SMS.

Respecto al proyecto de la FIRMA ELECTRONICA, se cuenta con la misma UTE de mantenimiento SAP, tres empresas, el número de personas es un equipo multidisciplinar que abarca otras 4 personas.

La aplicación tiene un uso interno a usuarios del SMS y en principio está limitado a los documentos que son firmados internamente y en los que intervienen cargos como el gerente y el Secretario General Técnico y personal de los Servicios Jurídicos y de Contratación.

Finalmente, en el ámbito de gestión de la FACTURA ELECTRONICA, se cuenta con el apoyo técnico de otra empresa, que aporta dos personas relacionadas con el proyecto, también participa la UTE Sinergia/Insa en la parte de integración con SAP.

El número de empresas proveedoras que pueden usar el servicio igualmente ascienden a unas 1000.